

8837 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «Bilbao, S. A.» (C-26), para operar en el Ramo de Asistencia de Viaje.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Bilbao, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) y aprobación de las correspondientes condiciones generales, condiciones particulares para el seguro de contratación anual, condiciones particulares para el seguro de contratación temporal, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8838 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «Minerva, S. A.» (C-122), para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias diversas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Minerva, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias diversas en la modalidad de Seguro de Subsidio por retirada temporal del permiso de conducción (número 18, I, de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) y aprobación de las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8839 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «Seguros Orbita, S. A.» (C-490), para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Seguros Orbita, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje, modalidad Seguro Colectivo de reembolso de gastos médicos quirúrgicos y hospitalización y capital de defunción por accidentes, y aprobación de las condiciones generales de la póliza colectiva, condiciones especiales, condiciones particulares de la póliza colectiva, certificado individual de seguro y bases técnicas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables a las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8840 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se aprueba la inscripción de la Entidad «Seguros España, S. A.» (C-575), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autoriza para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Seguros España, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, así como la autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria (Servicios Complejos-Limitados) (número 19 de los clasificados en la Orden de 26 de julio de 1982), y aprobación de los Estatutos sociales, condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8841 *ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «Lagun-Aro, S. A.» (C-572), para operar en el Ramo de Otros Daños a los Bienes, modalidad Seguro de Rotura de Lunas y Cristales (número 9, b, de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Lagun-Aro, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Otros Daños a los Bienes, modalidad Seguro de Rotura de Lunas y Cristales (número 9, b, de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), y aprobación de las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8842 *ORDEN de 24 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «D. A. S. Defensa del Automovilista y de Sinistros Internacional, Sociedad Anónima» (C-386) para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «D. A. S. Defensa del Automovilista y de Sinistros Internacional, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje (número 18 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), y aprobación de las condiciones generales y condiciones particulares, boletín de adhesión, certificado individual, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8843 *ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «Galo Ibérica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-552), para operar en el Ramo de Responsabilidad Civil general.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Galo Ibérica Aseguradora, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Responsabilidad Civil General, modalidad Responsabilidad Civil, derivada de riesgos nucleares (número 13, a, de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), y aprobación de las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8844 *ORDEN de 30 de enero de 1984 por la que se autoriza a la Entidad «Lagun-Aro, S. A.» (C-572), para operar en el Ramo de Accidentes (Seguro Individual) (número 1 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Lagun-Aro, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Acci-